

Fundación Pública para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriente
Alejandro Otero (FIBAO) ("la ENTIDAD")
Representante Legal: Sarah E. Biel Gleeson
C/: Avda. Madrid, 15, 2ª planta, 18012
CIF: G-18374199
Correo electrónico: sbiel@fibao.es

MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.
Josefa Valcárcel, 38 - 28027 Madrid
☎ 91 321 06 00 📠 : 91 321 07 00
www.msd.es



Nº Flujo de Trabajo: 2022-00013029

Nº VEEVA: EM2205-0132667

En Madrid a 30 de Mayo de 2022.

Estimados Sres.

Nos complace confirmarle que Merck Sharp & Dohme de España, S.A. ("MSD") está de acuerdo en colaborar con la ENTIDAD en la siguiente actividad que llevará a cabo de conformidad con sus fines fundacionales, al tener ésta como objetivo el fomento de la educación y el conocimiento de las áreas terapéuticas en la que MSD tiene interés:

1. Objeto de la colaboración Reunión del comité VII Sesión Multidisciplinar de Tumores Torácicos: "aunando esfuerzos para cuidar" celebrado el 16 de junio de 2022 (la "Actividad").
2. MSD abonará la cantidad total de TRES MIL QUINIENTOS euros (3.500 €) (impuestos, de existir, incluidos) en concepto de colaboración para la realización de la Actividad, pagaderos por transferencia bancaria tras la presentación de la factura correspondiente, al nº de cuenta que ya obra en nuestros archivos (si no nos hubieran proporcionado anteriormente el número de cuenta de la ENTIDAD o este hubiera cambiado por favor comuníquenoslo inmediatamente). En todo caso, las facturas emitidas para resultar pagaderas deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. La ENTIDAD se compromete a la difusión de la participación de MSD en la Actividad haciendo constar su colaboración en la documentación relativa a la misma (folletos divulgativos, carteles, programa de la Actividad, publicidad, etc.). Si se decidiese hacer constar esta colaboración incluyendo el logotipo de MSD, MSD facilitará a la ENTIDAD su logotipo a fin de incluirlo en dicha documentación.
4. La ENTIDAD reconoce que MSD es una compañía farmacéutica y como tal está sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la colaboración en actividades que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria (en adelante, el "Código"). A tal efecto, la ENTIDAD garantiza que la Actividad cumple con lo establecido en el mencionado Código y que la colaboración económica de MSD no se utilizará para fines distintos de la financiación de los costes y/o desarrollo de la Actividad.

Asimismo, la ENTIDAD manifiesta que la colaboración de MSD en la Actividad no conlleva ni conllevará obligación alguna por parte de la ENTIDAD de compra de productos o servicios de MSD, ni se encuentra ni encontrará condicionada a ninguna compra ni uso, pasado, presente o futuro, de productos o servicios de MSD por la ENTIDAD.

MSD mantiene un compromiso de transparencia de las actividades que realiza con terceras partes y por este motivo le informamos de que MSD podrá hacer pública la presente colaboración a través de su página web local o corporativa de su casa matriz Merck & Co., Inc.: www.merck.com, incluyendo descripción de la actividad, tipo de colaboración, importe y entidad que la recibe.

5. La ENTIDAD se compromete a: (i) desarrollar la Actividad de forma profesional y oportuna y de conformidad con cualesquiera leyes, reglamentos y regulación, incluyendo cualesquiera normas del sector, que resulten de aplicación a la Actividad; y (ii) cumplir, en todo momento, toda la normativa en materia de cohecho y corrupción, tanto nacional como internacional, que resulte de aplicación.
6. La ENTIDAD reconoce saber que MSD ha desarrollado un Código de Conducta de Socios Comerciales de Merck que incorpora las pautas de ética empresarial que MSD espera en todos sus colaboradores. Copia del mismo en está disponible en: http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcoc_spanish.pdf.
7. La ENTIDAD garantiza que ni la ENTIDAD ni sus filiales, ni ninguno de sus socios, accionistas, administradores, directivos o empleados, está o será incluido, durante la vigencia de la Actividad: (i) en la lista de Personas o Entidades Excluidas de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos de América (<https://oig.hhs.gov/>); (ii) en el Sistema de Lista de Partes Excluidas ni en el Sistema de Gestión de Adjudicación (SAM) aprobadas por la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos de América; (iii) en ningún otro listado aprobado por cualquier otra agencia federal norteamericana que recoja

personas o entidades suspendidas, excluidas o de cualquier forma no elegibles para participar en programas federales de procurement o non-procurement; (iv) ni en ninguna de las listas de personas no aptas desarrolladas en aplicación de las sanciones comerciales, embargos y restricciones aprobados, entre otros, no sólo por Estados Unidos sino también por la Unión Europea y la ONU.

8. MSD estará facultada durante el desarrollo de la Actividad y una vez finalizada la misma a auditar su contenido y ejecución. En caso de incumplimiento imputable a la ENTIDAD, MSD podrá resolver la presente colaboración exigiendo la devolución de la cantidad pagada y la indemnización de los daños y perjuicios sufridos.
9. En el desarrollo de la Actividad, ninguna de las partes tendrá acceso a datos personales de bases de datos de titularidad de la otra parte.
10. En relación con los datos personales de contacto -o localización profesional- que los representantes de la ENTIDAD (en adelante los "Representantes") puedan haber facilitado o faciliten a MSD en ejecución de la presente colaboración, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos ("RGPD"), los Representantes han sido informados de que sus datos serán tratados por MSD (cuyo domicilio social es el especificado en el encabezamiento).

MSD tratará los datos personales de los Representantes para finalidades de gestión de la relación contractual entre las Partes, gestión comercial y administrativa siendo la base jurídica de dicho tratamiento el recogido en el artículo 6.1.f) del RGPD, es decir, en su interés legítimo empresarial (el de que se posibilite la necesaria comunicación entre las partes).

Los Representantes quedan informados de que MSD podrá realizar transferencias internacionales de sus datos personales a su casa matriz y compañías de su grupo Merck Sharp & Dohme Corp (ver relación de dichas compañías en <http://www.msd.com/contact/contacts.html>) que pueden estar localizadas en países que no cuenten con un nivel de protección equiparable al europeo. No obstante, MSD garantiza que el grupo de sociedades se ha dotado de unas Normas Corporativas Vinculantes, aprobadas por la autoridad de protección de datos de Bélgica, que aseguran que sus datos personales serán tratados con las garantías adecuadas (de acuerdo con el art 46.2.b) del RGPD), las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link <http://www.msd.com/privacy/cross-border-privacy-policy/>.

Los datos personales de los Representantes podrán ser comunicados a las autoridades y organismos competentes, en la medida necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos (con carácter general, 6 años en relación con la documentación contable y hasta 10 años para la información fiscal).

En cualquier momento, los Representantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y oposición al tratamiento (por razones basadas en su situación particular), dirigiéndose a MSD a través del email privacidad@merck.com; así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran vulnerados sus derechos.

11. La presente colaboración no conllevará cesión o licencia alguna de derechos de propiedad intelectual o industrial entre las partes.

Atentamente,

Merck Sharp & Dohme de España, S.A.



D.

Aceptado y conforme:



D.

Representante de la ENTIDAD

Fundación Pública para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO) ("la ENTIDAD")
Alejandro Otero (FIBAO) ("la ENTIDAD")
Representante Legal: Sarah E. Biel Gleeson
C/: Avda. Madrid, 15, 2ª planta, 18012
CIF: G-18374199
Correo electrónico: sbiel@fibao.es

MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.
Josefa Valcárcel, 38 - 28027 Madrid
☎ 91 321 06 00 📠 91 321 07 00
www.msd.es



Nº Flujo de Trabajo: 2022-00013029

Nº VEEVA: EM2205-0132667

En Madrid a 30 de Mayo de 2022.

Estimados Sres.

Nos complace confirmarle que Merck Sharp & Dohme de España, S.A. ("MSD") está de acuerdo en colaborar con la ENTIDAD en la siguiente actividad que llevará a cabo de conformidad con sus fines fundacionales, al tener ésta como objetivo el fomento de la educación y el conocimiento de las áreas terapéuticas en la que MSD tiene interés:

1. Objeto de la colaboración Reunión del comité VII Sesión Multidisciplinar de Tumores Torácicos: "aunando esfuerzos para cuidar" celebrado el 16 de junio de 2022 (la "Actividad").
2. MSD abonará la cantidad total de TRES MIL QUINIENTOS euros (3.500 €) (impuestos, de existir, incluidos) en concepto de colaboración para la realización de la Actividad, pagaderos por transferencia bancaria tras la presentación de la factura correspondiente, al nº de cuenta que ya obra en nuestros archivos (si no nos hubiera proporcionado anteriormente el número de cuenta de la ENTIDAD o este hubiera cambiado por favor comuníquenoslo inmediatamente). En todo caso, las facturas emitidas para resultar pagaderas deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
3. La ENTIDAD se compromete a la difusión de la participación de MSD en la Actividad haciendo constar su colaboración en la documentación relativa a la misma (folletos divulgativos, carteles, programa de la Actividad, publicidad, etc.). Si se decidiese hacer constar esta colaboración incluyendo el logotipo de MSD, MSD facilitará a la ENTIDAD su logotipo a fin de incluirlo en dicha documentación.
4. La ENTIDAD reconoce que MSD es una compañía farmacéutica y como tal está sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la colaboración en actividades que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria (en adelante, el "Código"). A tal efecto, la ENTIDAD garantiza que la Actividad cumple con lo establecido en el mencionado Código y que la colaboración económica de MSD no se utilizará para fines distintos de la financiación de los costes y/o desarrollo de la Actividad.

Asimismo, la ENTIDAD manifiesta que la colaboración de MSD en la Actividad no conlleva ni conllevará obligación alguna por parte de la ENTIDAD de compra de productos o servicios de MSD, ni se encuentra ni encontrará condicionada a ninguna compra ni uso, pasado, presente o futuro, de productos o servicios de MSD por la ENTIDAD.

MSD mantiene un compromiso de transparencia de las actividades que realiza con terceras partes y por este motivo le informamos de que MSD podrá hacer pública la presente colaboración a través de su página web local o corporativa de su casa matriz Merck & Co., Inc.: www.merck.com, incluyendo descripción de la actividad, tipo de colaboración, importe y entidad que la recibe.

5. La ENTIDAD se compromete a: (i) desarrollar la Actividad de forma profesional y oportuna y de conformidad con cualesquiera leyes, reglamentos y regulación, incluyendo cualesquiera normas del sector, que resulten de aplicación a la Actividad; y (ii) cumplir, en todo momento, toda la normativa en materia de cohecho y corrupción, tanto nacional como internacional, que resulte de aplicación.
6. La ENTIDAD reconoce saber que MSD ha desarrollado un Código de Conducta de Socios Comerciales de Merck que incorpora las pautas de ética empresarial que MSD espera en todos sus colaboradores. Copia del mismo en está disponible en: http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcoc_spanish.pdf.
7. La ENTIDAD garantiza que ni la ENTIDAD ni sus filiales, ni ninguno de sus socios, accionistas, administradores, directivos o empleados, está o será incluido, durante la vigencia de la Actividad: (i) en la lista de Personas o Entidades Excluidas de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos de América (<https://oig.hhs.gov/>); (ii) en el Sistema de Lista de Partes Excluidas ni en el Sistema de Gestión de Adjudicación (SAM) aprobadas por la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos de América; (iii) en ningún otro listado aprobado por cualquier otra agencia federal norteamericana que recoja

personas o entidades suspendidas, excluidas o de cualquier forma no elegibles para participar en programas federales de procurement o non-procurement; (iv) ni en ninguna de las listas de personas no aptas desarrolladas en aplicación de las sanciones comerciales, embargos y restricciones aprobados, entre otros, no sólo por Estados Unidos sino también por la Unión Europea y la ONU.

8. MSD estará facultada durante el desarrollo de la Actividad y una vez finalizada la misma a auditar su contenido y ejecución. En caso de incumplimiento imputable a la ENTIDAD, MSD podrá resolver la presente colaboración exigiendo la devolución de la cantidad pagada y la indemnización de los daños y perjuicios sufridos.
9. En el desarrollo de la Actividad, ninguna de las partes tendrá acceso a datos personales de bases de datos de titularidad de la otra parte.
10. En relación con los datos personales de contacto -o localización profesional- que los representantes de la ENTIDAD (en adelante los "Representantes") puedan haber facilitado o faciliten a MSD en ejecución de la presente colaboración, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos ("RGPD"), los Representantes han sido informados de que sus datos serán tratados por MSD (cuyo domicilio social es el especificado en el encabezamiento).

MSD tratará los datos personales de los Representantes para finalidades de gestión de la relación contractual entre las Partes, gestión comercial y administrativa siendo la base jurídica de dicho tratamiento el recogido en el artículo 6.1.f) del RGPD, es decir, en su interés legítimo empresarial (el de que se posibilite la necesaria comunicación entre las partes).

Los Representantes quedan informados de que MSD podrá realizar transferencias internacionales de sus datos personales a su casa matriz y compañías de su grupo Merck Sharp & Dohme Corp (ver relación de dichas compañías en <http://www.msd.com/contact/contacts.html>) que pueden estar localizadas en países que no cuenten con un nivel de protección equiparable al europeo. No obstante, MSD garantiza que el grupo de sociedades se ha dotado de unas Normas Corporativas Vinculantes, aprobadas por la autoridad de protección de datos de Bélgica, que aseguran que sus datos personales serán tratados con las garantías adecuadas (de acuerdo con el art 46.2.b) del RGPD), las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link <http://www.msd.com/privacy/cross-border-privacy-policy/>.

Los datos personales de los Representantes podrán ser comunicados a las autoridades y organismos competentes, en la medida necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos (con carácter general, 6 años en relación con la documentación contable y hasta 10 años para la información fiscal).

En cualquier momento, los Representantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación y oposición al tratamiento (por razones basadas en su situación particular), dirigiéndose a MSD a través del e-mail: msd@msd.com; así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran vulnerados sus derechos.

11. La presente colaboración no conllevará cesión o licencia alguna de derechos de propiedad intelectual o industrial entre las partes.

Atentamente,

Merck Sharp & Dohme de España, S.A.



D.

Aceptado y conforme:



D.

Representante de la ENTIDAD